

DECRETO SUPREMO N° 28091

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 26983 de 1 de abril de 2003, modifica el plazo previsto para la contratación de personal docente establecido en el Decreto Supremo N° 25745 de 20 de abril de 2000, autorizando al Ministerio de Educación, efectuar el procesamiento de las designaciones del personal docente para cada gestión hasta el mes de marzo y, que debido a la demora en las Direcciones Distritales en la designación del personal docente en la Gestión 2003, las mismas se podrán realizar hasta el mes de mayo, con carácter excepcional.

Que mediante Informe Técnico respectivo, la Dirección de Gestión de Personal del Servicio de Educación Pública y el Viceministro de Educación Escolarizada y Alternativa, informan al Ministro de Educación, que analizadas las solicitudes de las Federaciones y Confederaciones de maestros urbanos y rurales sobre la designación de maestros hasta el mes de abril de la presente gestión, sugieren se tramite la modificación del Decreto Supremo N° 26983 que autoriza las designaciones solamente hasta el mes de marzo de cada gestión, ampliando con carácter excepcional el período de las designaciones en horas/ítemes de nueva creación hasta el mes de abril de 2005, en concordancia con el plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 067/05 y que a partir de la gestión 2006, se mantenga lo establecido en el Decreto Supremo N° 26983, exceptuando los casos emergentes de las designaciones en horas/ítemes de nueva creación.

Que la Resolución Ministerial N° 067/05 de 24 de febrero de 2005 del Ministerio de Educación, norma la distribución, transferencia y asignación de horas/ítemes para cubrir el crecimiento vegetativo de la matrícula de los niveles inicial, primario y secundario del área de educación escolarizada, de educación alternativa, de educación técnica del nivel de educación superior de dependencia pública y de los institutos normales superiores de todo el territorio de la República correspondiente a la Gestión 2005.

Que con el objeto de que las designaciones del personal docente a nivel nacional sea efectiva, es necesario modificar lo previsto en el Decreto Supremo N° 26983.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 19 de abril de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

I. El presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el plazo previsto en el Decreto Supremo N° 26983 para la contratación del personal docente, ampliando con carácter excepcional el período de las designaciones y cambios de personal en un mismo distrito en horas/ítemes hasta el mes de abril de 2005, en concordancia con el plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 067/05, debiendo a partir de la Gestión 2006, mantenerse las contrataciones y cambios de personal en un mismo distrito hasta el mes de marzo, exceptuando las designaciones y cambios de personal en un mismo distrito emergentes de las designaciones en horas/ítemes de nueva creación.

II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Isaac Maidana Quisbert Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Nader, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Erwin Aguilera Antunez, Wálter Kreidler Guillaux, René Gómez García Palao, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Graciela Rosario Quiroga Morales, Audalia Zurita Zelada, Ernesto Muñoz Pereyra Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Jorge Espinoza Morales, Gloria Ardaya Salinas, Pedro Ticona Cruz.